

## ACUERDO GENERAL NÚMERO SETENTA Y UNO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO H. DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que entre los ejes principales del plan estratégico de modernización del servicio que impulsa la Corte de Justicia, destaca el sistema de expediente electrónico denominado "SAE", que viene implementándose gradualmente y con resultados positivos en distintos fueros.

--- Que en esta instancia se entiende oportuno incorporar bajo dicho desarrollo informático al Juzgado de Paz Letrado de San Martín, por estar verificadas las condiciones necesarias para ello.

--- Que el plan de implementación contempla que un equipo de capacitación instruya a los futuros operadores del nuevo sistema, mientras la Dirección de Informática renueva los equipos informáticos en el organismo judicial, extremos que se encuentran cumplidos.

--- Que a partir de la implementación del sistema "SAE", el sistema integrado LEX Doctor - LD Validador quedará fuera de servicio, siendo sus prestaciones de

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there are several shorter, more distinct signatures. On the right, there is a signature that appears to be 'h h' with some additional marks below it. The signatures are written over the bottom portion of the typed text.

consulta remota y notificaciones electrónicas cubiertas y sustuídas por los nuevos sistemas integrados MEV-SAE.

--- Que atento a que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema "SAE", con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

1- Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín, a partir del día 12 de agosto de 2024.

2- Disponer que el sistema "SAE", articulado con la plataforma "MEV," sustituya en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dicho organismo a partir de la fecha indicada. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma "MEV".

3- Suspender todos los plazos procesales en las causas que tramiten en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín durante la jornada indicada precedentemente, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático "SAE" y su puesta en funcionamiento.

4- Establecer que todas las presentaciones judiciales que correspondan a este Juzgado, deberán ser presentadas en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico "SAE", articulado con la plataforma "MEV", rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

5- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico en el organismo donde se implemente el nuevo sistema "SAE", durante el plazo perentorio de 30 días siguientes de la fecha en que empiece a regir el mismo, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE" y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

6- Disponer que a partir de la vigencia del sistema "SAE", se admita en el Juzgado mencionado, la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y se imprima la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del nuevo sistema. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en cada organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma "MEV".

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

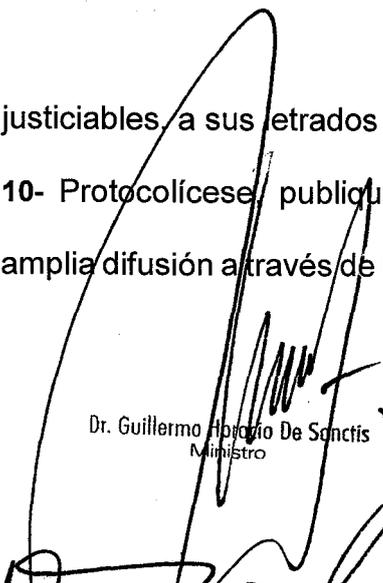
7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

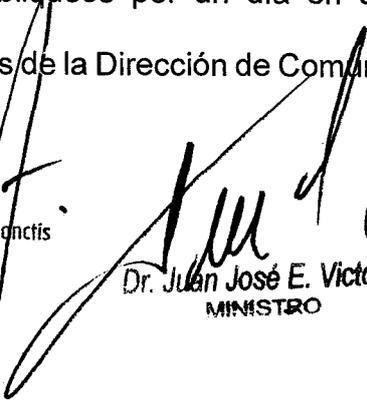
8- Disponer que los escritos y documentación a presentarse en la modalidad electrónica, deberán ser digitalizados exclusivamente en formato PDF. Estos archivos deberán ser livianos de peso (máximo 450 KB por página), cada página en formato A4 o Legal. El tamaño máximo de cada archivo a subir no podrá superar los 350.000 KB (aproximadamente 350 MB), límite definido por el servidor de almacenamiento. En lo posible confeccionar el escrito en un programa de edición de texto para luego exportarlo a formato PDF. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

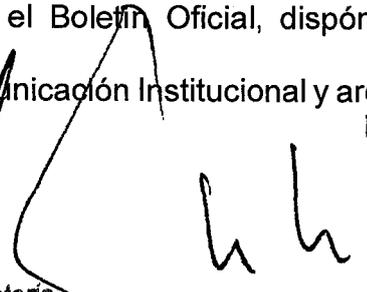
9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los

justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

10- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

  
Dr. Guillermo Abramo De Sanctis  
Ministro

  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

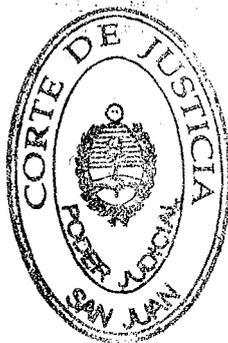
  
Dr. Marcelo Jorge Lima  
PRESIDENTE

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

  
Dr. Darío Gustavo Ovares Yapu  
MINISTRO

  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period analyzed. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that the company should continue to invest in its marketing efforts and focus on building long-term relationships with its customers.